Boletín Oficial de la Provincia de Málaga

Número 212 Suplemento.- Miércoles, 6 de noviembre de 2019 Página 47

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARENAS

Aprobación inicial/definitiva del presupuesto general para el 2020 48

Aprobación inicial/definitiva del expediente de modificación de créditos número 3/2019 49

AYUNTAMIENTO DE CÓMPETA

Aprobación inicial/definitiva del presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal para el ejercicio 2020 50

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Aprobación definitiva del segundo expediente de modificación de créditos del presupuesto de 2019 51

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALGAIDAS

Aprobación inicial/definitiva de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Abastecimiento de Agua, Saneamiento y Depuración 52

Aprobación inicial/definitiva de la modificación de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos 53

Aprobación inicial/definitiva del expediente de modificación de créditos número 9/2019 54

ANUNCIOS PARTICULARES

HIDRALIA

Anuncio de cobranza de los padrones de la tasa correspondiente al cuarto bimestre de 2019. . 55

AGUAS DE TORREMOLINOS

Padrón de la tasa de agua, saneamiento y basura del cuarto trimestre de 2019 de varias zonas . . 57

Centro de Ediciones de la Diputación de Málaga (CEDMA)
Avenida de los Guindos, 48, 29004 MÁLAGA
Teléfonos: 952 069 279-283/Fax: 952 603 844
www.bopmalaga.es www.cedma.es Depósito legal: MA-1-1958

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ARENAS

Anuncio

Se hace público por la presente que en la sesión plenaria ordinaria de 22 de octubre de 2019 se aprobó inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Arenas para el ejercicio 2020. De conformidad con lo dispuesto en el artículo169 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales 2/2004, de 5 de marzo, se procede a la apertura de un periodo de información pública de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Arenas y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, para que los interesados puedan examinarlo y, en su caso, presentar las reclamaciones al mismo que estimen oportunas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Arenas, a 25 de octubre de 2019.

La Alcaldía-Presidencia, Manuel Ríos Sánchez.

7669/2019

CVE: 20191106-07669-2019 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ARENAS

Anuncio

Se hace público por la presente que, en la sesión plenaria ordinaria de 22 de octubre de 2019, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos por transferencias de crédito número 3/2019 en el presupuesto general municipal del ejercicio 2019. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales 2/2004, de 5 de marzo, se procede a la apertura de un periodo de información pública de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Arenas y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, para que los interesados puedan examinarlo y, en su caso, presentar las reclamaciones al mismo que estimen oportunas, las cuales, de producirse, serán resueltas por el pleno municipal. En caso de ausencia de reclamaciones devendrá en definitivo el acuerdo de aprobación inicial de este expediente. Lo que se hace público para general conocimiento.

En Arenas, a 25 de octubre de 2019.

La Alcaldía-Presidencia, firmado: Manuel Ríos Sánchez.

7670/2019

CVE: 20191106-07670-2019 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

ADMINISTRACIÓN LOCAL

CÓMPETA

Anuncio de aprobación inicial

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 23 de octubre de 2019, el presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Cómpeta, a 23 de octubre de 2019.

El Alcalde, José Moyano Bueno.

7643/2019

CVE: 20191106-07643-2019 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MÁLAGA

Área de Economía y Presupuestos

Edicto

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, se hace público para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria de 1 de octubre de 2019, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el segundo expediente de modificación de créditos del Ayuntamiento de Málaga de 2019, que resumido por capítulos, es como sigue:

El resumen por capítulos del expediente es el siguiente:

Resumen

Expediente de modificación de créditos

GASTOS

CAP.	SUPLEMENTOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	BAJAS POR ANULACION
2	326.640,70	18.458,45	0,00
4	30.050,61	0,00	0,00
8	0,00	45.332,96	0,00
TOTAL	**356.691,31**	**63.791,41**	**0,00**

INGRESOS

CAP.	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
8	420.482,72	RTE. TESORERÍA GASTOS GENERALES
TOTAL	**420.482,72**	

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer, directamente como señala el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contenciosa-administrativa correspondiente, en el plazo de dos meses desde la presente publicación.

Málaga, 30 de octubre de 2019.

El Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Carlos María Conde O'Donnell.

7867/2019

CVE: 20191106-07867-2019 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

ADMINISTRACIÓN LOCAL

VILLANUEVA DE ALGAIDAS

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2019, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza Local Reguladora de la Prestación Patrimonial de carácter público no tributario por los Servicios Municipales de Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable, Saneamiento y Depuración.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

[http://villanuevadealgaidas.sedelectronica.es].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente, sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

En Villanueva de Algaidas, a 28 de octubre de 2019.

El Alcalde, firmado: Juan Antonio Cívico Llamas.

7784/2019

CVE: 20191106-07784-2019 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

VILLANUEVA DE ALGAIDAS

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el día 25 de octubre de 2019, acordó la aprobación provisional de la modificación del artículo 9 de la Ordenanza Fiscal número 2, Reguladora de la Tasa del Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (http://villanuevadealgaidas.sedelectronica.es).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente, sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

En Villanueva de Algaidas, a 28 de octubre de 2019.

El Alcalde, firmado: Juan Antonio Cívico Llamas.

7793/2019

CVE: 20191106-07793-2019 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

ADMINISTRACIÓN LOCAL

VILLANUEVA DE ALGAIDAS

Anuncio

Expediente número: 646/2019.
Procedimiento: Modificación de crédito 9/2019.

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2019, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 9/2019, en la modalidad de transferencia de créditos entre distintas áreas de gasto.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (http://villanuevadealgaidas.sedelectronica.es).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villanueva de Algaidas, a 28 de octubre de 2019.

El Alcalde, firmado: Juan Antonio Cívico Llamas.

7795/2019

CVE: 20191106-07795-2019 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

ANUNCIOS PARTICULARES

HIDRALIA
SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE MARBELLA

Anuncio de aprobación de los padrones municipales
Apertura de periodo de cobranza

La Junta de Gobierno Local del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2019, adoptó los acuerdos de aprobación de los padrones de la tasa por suministro de agua potable y de la tasa por utilización del servicio de alcantarillado correspondientes al cuarto bimestre de 2019 de las zonas M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M13, N01, N02, N05, S01, S02, S03, S04, G20, U52 y U50, de los meses de julio y agosto del 2019 de las zonas G99, M52, M61, M88, M89, M99, S99 y N99.

Mediante el presente, quedan los mismos expuestos al público en la oficina de la concesionaria Hidralia, sita en avenida Jacinto Benavente, número 39, de esta localidad, por el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, al objeto de que los legítimos interesados puedan examinarlos y, en su caso, formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se anuncia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, advirtiéndole que contra que contra las liquidaciones incorporadas en estos padrones podrá interponerse en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública, y sin que puedan simultanearse, algunos de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el órgano que aprobó el padrón, conforme a lo establecido en el artículo 14.2 Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
b) Reclamación económico-administrativa ante el órgano que aprobó el padrón, que será resuelta por el Tribunal Económico Administrativo del Ayuntamiento de Marbella, conforme al artículo 137 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y al Reglamento Orgánico regulador del Tribunal Económico Administrativo del Ayuntamiento de Marbella, publicado en *BOPMA* número 124, de 30 de junio de 2017.

La interposición de la reclamación-económico administrativa es preceptiva para la ulterior formulación de recurso contencioso-administrativo. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Asimismo, se hace saber que sin perjuicio de las reclamaciones que puedan presentarse contra los citados padrones, el plazo de ingreso en periodo voluntario para las cuotas contenidas en los mismos finalizará el día 7 de enero de 2020 para las zonas M01, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M13, N01, N02, N05, S01, S02, S03, S04, G20, U52 y U50 del cuarto bimestre del 2019, y para las zonas G99, M52, M61, M88, M89, M99, S99 y N99 del mes de julio del 2019. Dicho plazo de ingreso en periodo voluntario para las zonas G99, M52, M61, M88, M89, M99, S99 y N99, del mes de agosto del 2019, finalizará el día 3 de febrero de 2020.

CVE: 20191106-07701-2019 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

Durante dicho periodo, podrá efectuarse el pago en las oficinas de Hidralia en Marbella y San Pedro Alcántara, sucursales de las entidades bancarias Unicaja, CaixaBank, Santander, BBVA, en las oficinas de Correos habilitadas para este tipo de pagos, mediante pago por tarjeta a través del Servicio de Atención al Cliente en el teléfono 900 555 566 y mediante pago telemático en nuestra página web www.hidralia-sa.es

Lo que se hace público para general conocimiento.

Marbella, 25 de octubre de 2019.

El Gerente de Concesiones, firmado: Fulgencio Díaz Madrid.

7701/2019

CVE: 20191106-07701-2019 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

ANUNCIOS PARTICULARES

AGUAS DE TORREMOLINOS

AGUAS Y SANEAMIENTO DE TORREMOLINOS, S. A.

Anuncio

Don Pedro Peña Chacón, Director-Gerente de Aguas y Saneamiento de Torremolinos, Sociedad Anónima, concesionaria del servicio de agua, saneamiento y depuración del municipio de Torremolinos, hace saber que se exponen al público los padrones de facturación por los conceptos y periodos siguientes:

TASA DE AGUA, SANEAMIENTO Y BASURA. PERIODO TRIMESTRAL 4.º DEL AÑO 2019 DE LAS SIGUIENTES ZONAS:

E01 (VERDIALES), T11 (MONTEMAR 1), T12 (MONTEMAR 2), T30 (CAÑADA LOS CARDOS), E08 (OLAS PROCUSAN), T35 (PINAR), T21 (CENTRO 1), T22 (CENTRO 2), E02 (FUENMOLINOS), E03 (COLEGIAL), T18 (CARIHUELA 1), T19 (CARIHUELA 2).

TASA DE AGUA Y SANEAMIENTO, PERIODO MENSUAL 9.º DEL AÑO 2019 DE LAS SIGUIENTES ZONAS:

T00 (HOTELES), I00 (GRANDES CONSUMIDORES).

El periodo de cobro en voluntaria será de 60 días a partir de la fecha de publicación de la exposición pública de los padrones y de las facturaciones correspondientes.

Las deudas no satisfechas en dicho periodo se exigirán conforme a la legislación vigente.

En Torremolinos, a 25 octubre de 2019.

Aguas y Saneamiento de Torremolinos, Sociedad Anónima, firmado: Pedro Peña Chacón.

7806/2019

CVE: 20191106-07806-2019 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php